DICTAMEN DE JUSTIFICACION UOC Nº 06/2023

Referencia: "CONSULTORÍA PARA LA ELABORACION DE UN PROYECTO EJECUTIVO ARQUITECTONICO Y DE INGENIERIA" – PRESUPUESTO FIJO

Modalidad: Contratación Directa Nº 63 - ID N° 419.806.

Fecha: 19/01/2023.

Con relación a los procedimientos licitatorios en los que no se hubiere realizado la comunicación de llamado dentro del cuatrimestre correspondiente, previsto en el Plan Anual de Contrataciones Públicas (PAC), de conformidad a lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 286/22, se emite el presente dictamen exponiendo las razones que impidieron la comunicación del llamado en el plazo planeado.

I. ANTECEDENTES.

a) Por Memorándum Nº 169/2022 D.M.Z. de fecha 19 de septiembre de 2022, la Dirección del Mercado Zonales solicita el inicio del proceso para el "SERVICIO CONSULTORÍA PARA LA ELABORACION DE UN PROYECTO EJECUTIVO ARQUITECTONICO Y DE INGENIERIA" a presupuesto Fijo.

b) El monto total de la contratación solicitada es de Gs. 194.442.067 (guaraníes ciento noventa y cuatro millones cuatrocientos cuarenta y dos mil sesenta y siete).

c) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 57/2023 de fecha 16 de enero de 2023.

d) Resolución DGAF Nº 61/2023 de fecha 19 de enero de 2023 por la cual se Resuelve:

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- : **AUTORIZAR** el inicio del Llamado de Contratación Directa, conforme al siguiente cuadro:

N°	ID	CDP N°	Rubro	Modalidad	Proceso	Dirección Solicitante
1	419.806	57/2023	260/266	Contratación Directa	"CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE UN PROYECTO EJECUTIVO ARQUITECTÓNICO Y DE INGENIERÍA"	DIRECCION DEL MERCADO N° 4

Artículo 2°.- **APROBAR** la Carta de Invitación de la contratación autorizada en virtud al artículo anterior y autorizar a la Dirección de Adquisiciones a realizar las adendas a la Carta de invitación que sean necesarias para la mejor consecución del procedimiento.

Artículo 3°.- **DISPONER** que la Dirección de Adquisiciones como Unidad Operativa de Contratación N° 1proceda a la invitación y publicación conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 y su Decreto Reglamentario N° 2992/2019, y su difusión a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP).

Artículo 4°.- **COMUNICAR** a quienes corresponda, y cumplido archivar.

ABG. EDWIN LÓPEZ CATTEBEKE
DIRECTOR GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ABOG. ALICE DEL GADILLO SERVIN
DIRECTORA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES UOC N° 1
MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN

II. CONSIDERACIONES.

En ese sentido, el artículo 3° de la Resolución DNCP N° 286/2022 dispuesta por la DNCP establece que transcurrido el primer cuatrimestre establecido, el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) bloqueará automáticamente la posibilidad de comunicación de los llamados que hubieran sido programados para su comunicación en dicho periodo, hasta tanto la Convocante remita un Dictamen firmado por el Encargado de la Unidad Operativa de Contrataciones, en el cual se expongan las razones que impidieron el cumplimiento de la comunicación del llamado en el plazo previsto

En atención a dicha normativa, esta Unidad Operativa de Contrataciones expresa que los trámites administrativos de la presente contratación, se encontraban supeditados a la emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria del presente ejercicio y a la autorización del inicio del llamado por la Dirección General de Administración y Finanzas.

III. CONCLUSIONES.

Ante las consideraciones expuestas, no vemos reparos para continuar con los trámites correspondientes del presente proceso de contratación.

Es nuestro informe.

Roberto Núñez
Coordinador de Contrataciones Directas

Abg. Alice Delgadillo Servín
Directora de Adquisiciones – UOC N° 1